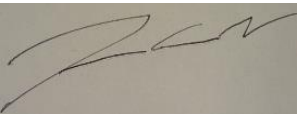


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo para requerir a la parte demandante.
Manizales, marzo 31 de 2023.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2021 00134 00
ASUNTO	Requiere demandante

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar prueba de entrega y recibo de la notificación realizada al demandado **JULIAN ANDRES RIVERA CASTAÑO** **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 62 fijado el 18 de abril de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbc10a3443688ac530ba9b8a646bb9a61cf2550255330e45d3f4faab0c227b5**

Documento generado en 17/04/2023 04:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>